

Creación de un entorno e-learning para el portal **Accesibilitas**

Introducción

Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad disponen del portal **Accesibilitas** (www.accessibilitas.es), sitio web que concentra el conocimiento sobre accesibilidad que existe en lengua española.

En **Accesibilitas** se publica la normativa técnica y legal de referencia sobre accesibilidad, la oferta formativa y jornadas existentes en esta materia, casos de éxito que puedan servir de inspiración a quienes deciden abordar la accesibilidad, noticias, material multimedia, etc.

Durante 2022 se plantea ampliar el alcance de **Accesibilitas** mediante la creación de un entorno e-learning accesible para la impartición de cursos online sobre accesibilidad.

Contenido y otras especificaciones

Para la creación del entorno e-learning de **Accesibilitas**, Fundación ONCE solicita una oferta que contemple los siguientes servicios:

- Instalación de una plataforma e-learning basada en Moodle y personalización para adaptarla a la imagen de **Accesibilitas** (inclusión de logos, utilización de colores de la web, etc.). El resultado final debe ajustarse al nivel AA de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido en la Web definidas por el W3C, en su versión 2.1 (WCAG 2.1).
- Bolsa de horas para la maquetación de contenidos formativos y para la creación de recursos audiovisuales. Este apoyo en horas se empleará para maquetar un curso sobre diseño de tecnologías accesibles cuya elaboración de contenidos queda fuera de la presente solicitud.
- Servicio de hosting de la plataforma durante 3 meses y contenidos que en ella se puedan alojar. Se estima un máximo de 2 cursos y de 200 usuarios.

Plazo de ejecución, importe e hitos de facturación

- La instalación y personalización de la plataforma se llevará a cabo antes del 20 de noviembre de 2022.
- La bolsa de horas se consumirá como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
- El plazo establecido para el hosting será de 3 meses.
- El importe máximo para la prestación de los servicios descritos es de 20.000€, IVA incluido.
- En la oferta se deberán detallar los siguientes datos: importe por la instalación y personalización de la plataforma; importe por la bolsa de horas (especificando número de horas de maquetación y número de horas de edición audiovisual y tarifa); importe del hosting trimestral.
- El servicio de hosting se facturará tras la firma del contrato, la instalación y parametrización de la plataforma se facturará en noviembre de 2022 y la bolsa de horas se facturará según consumo el 31 de diciembre de 2022.

Presentación de ofertas

- Las ofertas deben presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente documento.
- Las ofertas deben remitirse a la siguiente dirección: sruizg@fundaciononce.es

Criterios de valoración de las ofertas

1. Menor importe de la oferta global: 20%.
2. Mayor número de horas de prestación de servicios: 20%.
3. Experiencia en la gestión de plataformas e-learning basadas en Moodle: 20%.
4. Experiencia en maquetación de contenidos formativos para su impartición online y en la edición de contenidos audiovisuales: 20%.
5. Experiencia en la aplicación de estándares de accesibilidad TIC: 20%.

NOTA: Quedarán excluidas las entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Documentación en caso de ser adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario, la entidad deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades objeto de la subcontratación.
- Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones:
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
- Declaración responsable de la entidad subcontratada de que no se encuentra incursoa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

Contratación

Posteriormente, tras la selección de una entidad para su subcontratación, se deberán tener los contratos y adendas (si existieran) debidamente firmados en los que se incluirán todos aquellos aspectos que el servicio jurídico de Fundación ONCE considere oportunos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Entre ellos se incluirán cláusulas relativas a:

- No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del [artículo 17 del Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020](#).

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Asimismo, es importante tener en cuenta que de cara a justificación se requerirán las facturas de la actividad subcontratada, en las cuales se indicará el concepto de la actividad que se lleva acabo.

Fundación ONCE cumplirá la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos